



Consejo

Distr. general
3 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 19 a 23 de julio de 2021*

Tema 10bis del programa

Examen, con miras a su aprobación, de solicitudes de prórroga de los contratos de exploración

Solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Informe y recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica

La Comisión Jurídica y Técnica,

Recordando que, el 29 de julio de 2006, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de la República Federal de Alemania concertó con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos un contrato de exploración de nódulos polimetálicos por un período de 15 años,

Observando que, el 29 de diciembre de 2020, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una solicitud de prórroga de dicho contrato por un plazo de cinco años presentada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982,

Observando también que el Secretario General notificó que había recibido la solicitud al Estado patrocinador el 22 de enero de 2021, a los miembros de la Autoridad el 21 de enero de 2021 y a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica el 15 de enero de 2021, e incluyó el examen de la solicitud en el programa de la Comisión del 26º período de sesiones de la Autoridad,

Recordando lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo,

Recordando también la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un

* Nuevas fechas de las reuniones presenciales programadas inicialmente para julio de 2020.



plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo¹,

Recordando además que la Comisión debe examinar las solicitudes con rapidez y en el orden en que se reciban,

Recordando que la Comisión recomendará que se apruebe la solicitud de prórroga del contrato de exploración si considera que el contratista se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos de dicho contrato, pero, por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación o si las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a esa etapa,

Consciente de los efectos que las circunstancias extraordinarias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) han tenido en las actividades durante el año pasado,

Habiendo examinado la solicitud del Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales en las reuniones que celebró del 12 al 15 de abril de 2021 y del 26 al 29 de abril de 2021, de conformidad con el procedimiento y los criterios,

Habiendo examinado también los motivos invocados por el solicitante para pedir una prórroga de su contrato y la información proporcionada para demostrar que, por razones ajenas a su voluntad, no pudo completar el trabajo preparatorio para pasar a la etapa de explotación y que las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a esa etapa,

Habiendo concluido que el solicitante se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos del contrato de exploración pero, por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio para pasar a la etapa de explotación,

1. *Recomienda* que el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos apruebe la solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de la República Federal de Alemania y la Autoridad por un plazo de cinco años a partir del 29 de julio de 2021;

2. *Solicita* al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que tome las medidas necesarias para que el programa de actividades propuesto en la solicitud para el período de prórroga se adjunte como anexo I del acuerdo que ha de concertarse entre la Autoridad y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales relativo a la prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos, de conformidad con el apéndice II de la decisión del Consejo¹.

¹ ISBA/21/C/19.